Resolución Jefatural

N° 047-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT

Lima, 13 de junio de 2025

VISTO:

El informe N° 03420-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI del Equipo Zonal del PIP 02 y del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque (AGI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 38 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema, situación crítica o implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente y, mediante Decreto Supremo Nº 003-2020-MINAM, se amplía la vigencia del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 451-2018-EF/52 del 28 de diciembre de 2018 se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable que otorga el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de US$ 5 800 000.00, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto de Gestión Integrada del Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali – "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuanía en la Provincia de Atalaya-Región Ucayali", a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente-MINAM a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCBMCC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 333-2018-EF del 29 de diciembre de 2018, se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el BIRF, hasta por la suma de US$ 6 400 000,00, destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Gestión Integrada del Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali - "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuanía en la Provincia de Atalaya-Región Ucayali";

Que, en fecha 24 de enero de 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF0A8849 "Strategic Climate Fund/ Forest Investment Program Grant Agreement" documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) respecto a la donación de US$ 5 800 000.00, para financiar el Proyecto de Gestión Integrada de Paisaje Forestal en Atalaya, Ucayali;

Que, en fecha 14 de febrero de 2019, se firma el Contrato de Préstamo N° TF0A8845 "Strategic Climate Fund/ Forest Investment Program Grant Agreement", documento que sella las negociaciones entre el MEF y el Banco Mundial;

Firmado digitalmente por:
CABELLO MEJIA Cecilia
Emilia FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/06/2025 13:02:09-0500

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituida por la Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM, se aprueba el Manual Operativo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, el cual en el numeral 2.2.1. establece que la Coordinación Ejecutiva es el órgano encargado de formular, dirigir, y supervisar los lineamientos de política para la conducción técnica, operativa y administrativa del programa y es la máxima autoridad del Programa, constituyéndose en su titular;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 117-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba el Manual Operativo del Proyecto de Inversión Forestal FIP/Banco Mundial, que constituye el instrumento normativo específico de gestión del Proyecto, modificado por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 034-2024-MINAM/VMDERN/PNCMCC;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 34-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 30 de julio de 2024, se dispone plasmar las modificaciones del Manual Operativo del Proyecto de Inversión Forestal FIP/BM en el Reglamento Operativo del Programa de Inversión Forestal FIP Perú (en adelante ROP);

Que, mediante informe N° 03420-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de fecha 11 de junio del 2025, elaborado por el Equipo Zonal del PIP 02 y validado por la Jefatura del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, se remiten los ajustes al Plan de Negocios de la Comunidad Nativa Fernando Sthal;

Que, el Manual para la Ejecución de los Planes de Negocios del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques del Proyecto FIP/BM modificado, en el ítem b.1 del numeral 7.3.2.3 de la contratación de bienes, servicios y obras, señala que, el Equipo Zonal revisa la solicitud, el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque la valida y la Coordinación Técnica formaliza su aprobación mediante una Resolución Jefatural.

Con el visado del Equipo Zonal del PIP 02, la jefatura del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, y;

De conformidad con la Directiva Nº 001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBCC/ UPP/SPP, "Directiva para emitir documentos normativos en el PNCBMCC", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 041-2023-MINAM-VMDERN/PNCB, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la reprogramación de actividades, adelantar, postergar la contratación de bienes, servicios y obras, así como exclusión, inclusión, incremento o disminución de bienes, servicios y obras, que no generan cambios en los resultados del Plan de Negocios de la Comunidad Nativa Fernando Sthal: "Mejorar la rentabilidad de los productores de plátano, bajo un sistema agroforestal en la comunidad nativa Fernando Sthal, Distrito Tahuanía, Provincia Atalaya, Departamento Ucayali", aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 72-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha

26 de noviembre del 2024, conforme al detalle del Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar que el Equipo Zonal del PIP 02 con el soporte del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, realice las acciones necesarias para contribuir con la implementación del Plan de Negocios de la Comunidad Nativa Fernando Sthal ajustado.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (http://www.bosques.gob.pe/).

Regístrese, comuníquese, publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HINOSTROZA CHAUCA PETER GONSALO FIR 25848069 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/06/2025 16:11:17-0500

Peter Gonsalo Hinostroza Chauca
Jefe (e) de la Unidad Técnica
Conservación de Bosques

Expediente: 2025031432